



## Resolución Rectoral N° 0621-2020-UNAP

Iquitos, 29 de julio de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0391-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de marzo de 2020, por la directora(e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0209-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0209-2020-EPG-UNAP, de fecha 05 de marzo del 2020, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura 10001: Tesis I, de seis (06) créditos, del V Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programado del lunes 02 al lunes 23 de marzo del 2020, para doña IVONNE NAVARRO DEL AGUILA, alumna del programa de doctorado en Ciencias en Salud Pública - I Promoción, a cargo de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0209-2020-EPG-UNAP**, de fecha 05 de marzo del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, el dictado de la asignatura 10001: Tesis I, de seis (06) créditos, del V Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programado del lunes 02 al lunes 23 de marzo del 2020, para doña IVONNE NAVARRO DEL AGUILA, alumna del programa de doctorado en Ciencias en Salud Pública - I Promoción, a cargo de doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, en el siguiente horario:

FECHA	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	H.T.	H.P.	T.H.	LUGAR
Del 02/03/2020 al 13/03/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábados Domingos	6:00 p.m. a 11:00 p.m. 6:00 p.m. a 11:00 p.m. 6:00 p.m. a 11:00 p.m. 6:00 p.m. a 11:00 p.m. 6:00 p.m. a 11:00 p.m. 8:00 a.m. a 12:00 m. 4:00 p.m. a 8:00 p.m. 8:00 a.m. a 12:00 m. 4:00 p.m. a 8:00 p.m.					
Del 14/03/2020 al 23/03/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábados Domingos		6:00 p.m. a 11:00 p.m. 6:00 p.m. a 11:00 p.m. 6:00 p.m. a 11:00 p.m. 6:00 p.m. a 11:00 p.m. 6:00 p.m. a 11:00 p.m. 8:00 a.m. a 12:00 m. 4:00 p.m. a 8:00 p.m. 8:00 a.m. a 1:00 p.m. 4:00 p.m. a 8:00 p.m.	64	64	128	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a doña Rosario del Pilar Bardales Arévalo, la suma de Quinientos y 00/100 soles (\$500.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que el(la) profesora(a) debe cumplir con el Artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dire "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el (la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0621-2020-UNAP**

Peruana, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados **sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.**

**ARTÍCULO 5º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch.(2).  
mpc